



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-53/2020

RECURRENTE:
ABRAHAM CORREA ACEVEDO Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANO DE JUSTICIA
INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintisiete de diciembre de dos mil veinte. - -
VISTA la cuenta del secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que señala que a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del veinticinco de diciembre del año que transcurre, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito original signado por los recurrentes en el presente juicio, constante en dos fojas útiles, al cual anexan copia simple de sus credenciales para votar con fotografía, constante en veinte fojas útiles, mediante el cual señala domicilio procesal en esta ciudad y autorizado legal y para oír y recibir notificaciones. De conformidad con el artículo 288, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente -----

----- **ACUERDO:** -----
PRIMERO. - Se tiene a los promoventes en el asunto, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Tribunal Electoral, así como autorizado legal y para oír y recibir notificaciones a Rosendo López Guzmán, escrito y anexos que se ordenan agregar a sus autos para que obre como corresponda. -----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 302, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se instruye a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional para que realice las subsecuentes notificaciones atinentes al recurso de apelación que nos ocupa, de índole personal a los promoventes, en el domicilio señalado para tal efecto en el escrito de cuenta. -----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; y publíquese por **LISTA** en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS